

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN CORAL LLORIANA JOVEN

Sant Vicenç de Torelló, en 28 de febrero de 2013

CUMPLIR CON

Por un lado, el Sr. **Joan Sadurní campos**, Alcalde del municipio de San Vicente de Torelló y Sra. **Maria Castells Campàs** Concejala de cultura de la misma Corporación, actuando en su nombre y representación.

Y por otra parte, la Sra. **Ana Palma Palma**, mayor de edad, con DNI 33930374S, que actúa en nombre y representación de la Coral Lloriana Joven, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat de Catalunya número 38311/1, con domicilio en la Plaza de Ayuntamiento no. 6, St. Vincent Torelló.

Asistido por la Sra. Montserrat Arnedo Gomez, Secretaria del Ayuntamientos de San Vicente de Torello.

Tanto a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La ley de 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvencions, regula los casos y la forma en la concesión de subvenciones de la Administración Pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de subvenciones en una sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2008 y publicado en el BOP número 297, 11 de diciembre de 2004.

Que la Coral Lloriana Joven es una asociación que se dedica a la promoción del canto coral en el pueblo de la Vall del Ges, hacen de ellos una educación musical que les permitirá ampliar sus conocimientos y organizar conciertos donde el coro podrán mostrar sus trabajos.

Lo que el Ayuntamiento de San Vicente de Torello reconoce y agradece el trabajo realizado por esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de San Vicente de Torello acepta colaborar con la Coral Lloriana Joven con el fin de contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que cumple todos los requisitos que las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones

Ambas partes consideran oportuno establecer un acuerdo de conformidad con lo siguiente:

PACTOS

Primera.- Es el tema del presente acuerdo de cooperación entre el Ayuntamiento de San Vicente de Torelló y la Coral Lloriana joven para contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales en Sant Vicenç de Torello y fomentar la participación y asociaciones, a través de la organización de los eventos antes mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gasto público y su eficacia estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario suficiente cada año y la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

Tercer.-el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello se compromete a:

- A. Ceder el uso de las siguientes instalaciones para la realización de las actividades organizadas por la entidad, teniendo en cuenta las normas que rigen la actual uso o que están de acuerdo en el momento de hacer la asignación de espacios, de acuerdo con los responsables de cada departamento que se trate, tales como:
- Aula de cultura de l ' Ajuntament de Sant Vicenç de Torello
 - Sala de exposiciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello

Las ordenanzas municipales reflejan que el uso de este lugar tiene una tasa que será hecha por el Consejo y que se observa como no una donación monetaria a la empresa.

- B. En una contribución financiera anual por parte del Departamento de cultura del municipio de San Vicente de Torello, destinada a la operación ordinaria de la entidad. La subvención proporcionada por el año 2013 y siguientes es 470 €. De estos, se destinaron €320 470 € para el mantenimiento de la asociación y los restantes 150 € para la colaboración de la empresa en el mercado de la región.

Es requisito previo para la concesión de subvenciones para que la Coral Lloriana Joven ha justificado la subvención entraron en vigencia el año anterior.

IV.- La Coral Lloriana joven está comprometida con:

A. Llevar a cabo en Sant Vicenç de Torelló las siguientes actividades:

- **Sábado de ramos:** colaboración con la representación del Contrapàs de largo "El Divino".
- **11 de septiembre:** en la conmemoración del día nacional de Cataluña.
- **Diciembre:** en el mercado del municipio.
- **Diciembre:** Concierto de Navidad.
- Colaborar en todas las actividades que son apropiadas.

- B. Protección y seguridad y salud las medidas necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en cerraron locales, tanto de los participantes, así como al público en los distintos eventos.
- C. Será un seguro para cubrir posibles accidentes, y daños causados por las diferentes actividades.
- A. D. La Coral Lloriana joven hará constar la colaboración del Ayuntamiento de San Vicente de Torello, usando el logotipo o imagen corporativa en toda la documentación gráfica o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como toda la publicidad que se haga.
- E. Participar en la vida social y cultural de la ciudad.
- f el. Asegurar que las actividades cumplen los objetivos propuestos y promoción la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torello.

Quinta.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesarias.

Sexto.- Creará un Comité Consultivo del presente acuerdo, integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Coral Lloriana Joven.
- El Departamento de la Municipalidad de San Vicente de Torello, correspondiente a la zona que afecta a la entidad.
- Un puesto de técnico.

Son funciones del Comité de seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de acciones derivadas del acuerdo y emitirá las especificaciones necesarias.
- La Comisión seguimiento se reunirá al menos una vez durante el año.

Séptima.- El presente Acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014 y se prorrogará tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes la denuncia con un mínimo de dos meses a la fecha de terminación o el final de la primera de las extensiones.

En caso de prórroga del presente acuerdo, ambas partes podrán introducir las modificaciones que estime pertinentes.

Octavo.- Serán causales de terminación del acuerdo, además a las condiciones generales y condiciones, el incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos y la denuncia de un partido con un mínimo de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este acuerdo para duplicar, a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezado.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello:

El alcalde,

la Concejala de cultura

Joan Sadurní Camps

Maria Castells Campàs

Para los jóvenes de la Coral Lloriana Jove

Ana Palma Palma

Delante de mí,

El Secretario de El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello

Montserrat Arnedo Gómez